



**D R A**  
**Dirección**  
**Regional de**  
**Agricultura**

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS Y LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PARA BRINDAR APOYO CON MAQUINARIA PESADA

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación de Maquinaria Pesada que celebran de una parte **DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**; a quien en adelante se le denominará **DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**, con domicilio Av. Augusto B. Leguía 3ra Cdra s/n, distrito de Huacho, provincia de Huaura y departamento de Lima debidamente representado por el Director, **Ing. JULIO ANTONIO CASTILLO CORREA**, identificado con DNI N° 17542990 ; y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS**; a quien en adelante se le denominará **SOLICITANTE**, con domicilio Plaza Constitución N° 100 - Yauyos, provincia de Yauyos y departamento de Lima debidamente representado por la **Alcaldesa Elva Filomena Dionisio Inga** identificado con DNI N° 16307975, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú
- 1.2 Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- 1.3 Ley 2744 - Ley de Procedimientos Administrativos General y Modificaciones
- 1.4 Ley 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

El presente convenio tiene por objetivo apoyar al **SOLICITANTE**, con el uso de la maquinaria pesada administrada por la **DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA**, para la labor denominada "**MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE**"

### MAQUINARIA QUE EJECUTARA TRABAJOS

ITEM	MAQUINARIA	MARCA	MODELO	SERIE
01	TRACTOR ORUGA	KOMATSU	D155AX-6	81847

Operador: Erick Estupiñan Ravenna identificado con número de DNI 41921619.





**D R A**  
**Dirección**  
**Regional de**  
**Agricultura**

## CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 3.1 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

- a) Proporcionar en calidad de préstamo 01 TRACTOR ORUGA, según detalle del cuadro inserto en la cláusula segunda el mismo se encuentra en estado inoperativo y EL SOLICITANTE SE COMPROMETE EN PONER DICHA MAQUINARIA EN ESTADO OPERATIVO EN SU TOTALIDAD, INCLUIDO LOS MANTENIMIENTOS RESPECTIVOS.
- b) Designar al Representante de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS como supervisor de la maquinaria, así como el mantenimiento respectivo a la maquinaria que ejecutará los trabajo en dicho plan, quien coordinaría con el ADMINISTRADOR DE MAQUINARIA PESADA DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA.

### 3.2 EL SOLICITANTE

- a) Proporcionar el combustible en la calidad y cantidad apropiada para la unidad.
- b) Asumir los gastos de mantenimientos de las reparaciones menores y mayores que se generan por el uso y deterioro de la maquinaria, durante la vigencia del Convenio.
- c) Asumir los gastos de pago del operador del TRACTOR ORUGA y gastos de alimentación, hospedaje y/o servicios básicos.
- d) EL SOLICITANTE, se compromete en remitir a la OFICINA DE MAQUINARIA PESADA toda documentación por la compra de repuestos y/o servicios que se originen a favor de la maquinaria, como son copias de facturas, boletas, etc.
- e) En caso de producirse un accidente o siniestro de la maquinaria, EL SOLICITANTE tendrá el plazo máximo de 02.00 horas para dar aviso o cuenta del mismo.
- f) EL SOLICITANTE asegurará un lugar que cuente con las condiciones mínimas para garantizar un adecuado resguardo de la maquinaria, disponiendo también la guardiana de la misma, asumiendo cualquier pérdida de herramienta, accesorios y componente de cada unidad comprometiéndose a realizar la devolución respectiva a LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA.
- g) Posteriormente a la entrega del TRACTOR ORUGA, EL SOLICITANTE asumirá la responsabilidad de cualquier incidente o suceso que le ocurra a la unidad.
- h) EL SOLICITANTE, se compromete en realizar la movilización y desmovilización de la maquinaria pesada.
- i) EL SOLICITANTE asumirá el pago de los peajes y combustible de la maquinaria.





**D R A**  
**Dirección**  
**Regional de**  
**Agricultura**

#### **CLÁUSULA CUARTA: EL PLAZO**

4.1 El presente Convenio tiene vigencia de Sesenta y Dos (62) días contados a partir de la fecha de su suscripción.

4.2 El Convenio podrá ser renovado y/o ampliado de mutuo acuerdo, sin necesidad de realizar cualquier otro trámite adicional que la suscripción de la Adenda correspondiente, durante la vigencia del presente convenio.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES**

5.1 Cada una de las partes mediante documento escrito, deberá designar un Coordinador dentro de los 05 (cinco) días hábiles de suscrito el presente Convenio.

5.2 Los coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita de las partes, debiendo efectuar la comunicación a la otra parte en el plazo de 02 (dos) días hábiles de haberse efectuado dicha sustitución.

#### **CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO**

Las partes financiarán cada uno de los compromisos que asuma en virtud del presente Convenio, con sus propios recursos, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en cada ejercicio fiscal.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO**

Cualquier modificación al presente Convenio se hará mediante Adenda, debidamente suscrita por las partes, durante la vigencia del Convenio.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier divergencia, conflicto o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los cinco (05) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.





**D R A**  
**Dirección**  
**Regional de**  
**Agricultura**

**CLÁUSULA DECIMA: DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES**

Las partes por mediar el interés común y el servicio a los pueblos de la región convienen en prestarse apoyo y colaboración reciproca para el logro de los objetivos del presente convenio en cuanto a las obligaciones que a cada uno le compete.

Las partes intervinientes firman el presente convenio den señal de conformidad al contenido las clausulas estipuladas en original y 02 copias, en la Ciudad de Huacho **01 de octubre del 2019.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

**ING. JULIO ANTONIO CASTILLO CORREA**  
**DIRECTOR REGIONAL**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VALLE**

**Elva F. Dionisio Inga**  
**ALCALDESA**



N° 056 – 2019/DRAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA

## ANEXO N° 01

## ACTA DE ENTREGA DE LA UNIDAD

 MAQUINARIA PESADA VEHÍCULO PESADO

Tipo de Unidad: TRACTOR ORUGA Marca: KOMATSU Modelo: D155AX-6

Registro: - Placa/Serie: 81847 Fecha de entrega: 01 DE OCTUBRE DEL 2019.

Operador: ERICK ESTUPIÑAN RAVENNA DNI N°: 41921619

Referencia: DESDE EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR –  
PROVINCIA DE CAÑETE HASTA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS – PROVINCIA DE YAUYOS.

Solicita: ELVA F. DIONISIO INGA – ALCALDESA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS.

Motivo/Obra: MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE.

Entregado por: ING. RODOLFO ADRIANZEN CASTAÑEDA – ADMINISTRADOR DE MAQUINARIA PESADA.

Recepcionado por: ELVA F. DIONISIO INGA – ALCALDESA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS.

Fecha de devolución: 01 DE DICIEMBRE DEL 2019.

El SOLICITANTE será responsable de la recepción y devolución en buen estado de la unidad asignada; asumirá los gastos de abastecimiento de combustible, vigilancia y mantenimiento preventivo para que la unidad mantenga su operatividad.

La unidad se seguirá encontrando **bajo administración directa de la Dirección Regional de Agricultura de Lima** y estará sujeta a supervisión inopinada y periódica por parte del personal de la Oficina de Maquinaria Pesada.

Posterior a la entrega de la unidad, el SOLICITANTE asumirá la responsabilidad de cualquier incidente o suceso que le ocurriese a la unidad, así como el deterioro o pérdida de sus componentes.

Asimismo, ante el incumplimiento de los mantenimientos preventivos y correctivos, se dará orden a la paralización de trabajos y actividades en su obra, con el objetivo de no seguir perjudicando componentes y piezas de la maquinaria.

## NOTA:

- Ante el incumplimiento de las cláusulas antes mencionadas, anulará la presente acta de entrega y se procederá a replegar la maquinaria.
- El SOLICITANTE se hará cargo de la remuneración de dicho operador desde el día que se le entrega la maquinaria hasta el día que culmine la presente acta.
- En caso de no culminación de los tramos de trabajo, se puede realizar una renovación de acuerdo a una supervisión realizada.
- La maquinaria pesada puede ser retirada de acuerdo a la necesidad de una emergencia u obra de la Dirección Regional de Agricultura.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. RODOLFO ADRIANZEN CASTAÑEDA  
Administrador en Maquinaria Pesada

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS  
ALCALDESA  
Elva F. Dionisio Inga  
ALCALDESA